

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto N° 3304 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio F.A.E.P. 2020.
4. La Resolución N°802 que aprueba Convenio de Desempeño.
5. Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social".
6. Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
7. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
10. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1282 del 29 de Junio del 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Departamento de Educación Municipal de Parral, de Adquirir 10 Figuras de Don Quijote con lámina grabada para entrega de Estímulos en Ceremonia a diferentes Establecimientos de la Comuna, con cargo al F.A.E.P. 2020.
2. Que el Departamento de Educación Municipal de Parral, realizó cotización con el proveedor, **VÍCTOR GONZALO CONCHA MORAGA, RUT: [REDACTED]**, por un valor de **\$314.000.**-(Impuesto Incluido).
3. Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. Que, el artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado."
5. Que, la adquisición de 10 Figuras de Don Quijote con lámina grabada la cual será entregada en Ceremonia de premiación a diferentes Establecimientos de la Comuna de Parral , la adquisición se sustenta en materias de alto impacto social y el impulso a las empresas de menor tamaño en veracidad de un análisis comparativo de los valores cotizados, encontrándose objetivamente dentro de los valores de mercado y cuyo acto excepcional se realiza debido a que estos productos, específicamente por montos y cantidades no pueden ser adquiridos en el Catálogo Electrónico de la Plataforma de Compras y Contrataciones Públicas.
6. Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
7. Que el valor de la UTM para el mes de Octubre 2021 es de \$52.842.-

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de Adquirir 10 Figuras de Don Quijote con lámina grabada para entrega de Estímulos en Ceremonia a diferentes Establecimientos de la Comuna, al proveedor **VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma Total de **Trescientos catorce mil pesos(\$314.000)**.
2. El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Coordinadora del Fondo de Apoyo a la Educación Pública F.A.E.P.2020 del D.A.E.M. Parral, o por quien le subrogue.-
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Fondo de Apoyo a la Educación Pública(F.A.E.P. 2020) del Daem de Parral, al Ítem 215.24.01.008 "Premios y Otros", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PRU/ARC/MGM/KHO/LBA/ass.-

DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yennifer.urrutia@daemparral.cl

